



ACTA DE PUNTUACIONES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN - PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

CONVOCATORIA 2026/CP/176

REFERENCIA AYUDA: Convenio I+D+i 2025-2026

El día 13/08/2026 se reúne la Comisión de Selección para valorar/puntuar los méritos de las personas candidatas según los criterios de valoración/puntuación establecidos en la convocatoria, resultando lo siguiente (por orden decreciente):

- A: Expediente académico
- B: Experiencia profesional
- C: Formación complementaria
- D: Idiomas - inglés
- E: Entrevista

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	CRITERIOS					TOTAL
		A	B	C	D	E	
M. S., J.	***4540**	26,30	16,70	9,00	8,50	25	85,50
S. T., J. M.	***3146**	20,34	0	7,00	10,00	-	37,34

Nota: De acuerdo con la convocatoria, aquellos méritos no justificados en la solicitud inicial no fueron considerados y se convocó a entrevista a las personas candidatas que superaron los 60 puntos en el resto de méritos.

A la vista de lo anterior, la Comisión formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL** en favor de la persona candidata que haya obtenido mayor puntuación:

MIGUEL SÁNCHEZ, JAVIER con documento de identidad ***4540**

Además, de acuerdo con la convocatoria, la LISTA DE RESERVA priorizada estaría constituida por aquellas personas candidatas con puntuación superior a 60 puntos (sin computar la puntuación obtenida en la entrevista), sin que ninguna otra persona candidata alcance dicha puntuación.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de **5 días hábiles** a partir del día siguiente al de la publicación de esta ACTA/PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL en el TEO para presentar alegaciones razonadas.

En la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Código Seguro De Verificación	1FjVnS0XYKzrNn+s010/Cw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	CARGO.3.614.33549761Y - Francisco Abel Cedrón Santaefemia	Asinado	14/08/2026 17:19:15
Observacións		Páxina	1/1
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/1FjVnS0XYKzrNn%2Bs010%2FCw%3D%3D		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

